

CONSTANCIA: A despacho del señor juez las presentes diligencias, informándole que los Bancos ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., de BOGOTÁ y BANCOLOMBIA allegaron oficios que dan del trámite dado a los oficios mediante los cuales se les notificó de la medida cautelar y suspensión de retención de dineros, decretados en el trámite de la referencia. Sírvase proveer.

Enero 18 de 2021

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de enero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES	ERNESTO MEJÍA CORREA
	MARÍA NUBIOLA ARIAS CASTAÑO
DEMANDADA	DENTIX COLOMBIA S.A.S.
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00159-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial dispone:

INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento, los oficios allegados por los bancos ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., de BOGOTÁ y BANCOLOMBIA, a través de los cuales dan cuenta del trámite dado a los oficios mediante los cuales se les notificó de la medida cautelar de embargo de dineros y suspensión de retención de dineros decretados en el trámite de la referencia, respecto de la entidad demandada **DENTIX COLOMBIA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico N° 006 del 19 de enero de 2021</p> <p>JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

262fc7dba4f2a0616c674a07ea1f70de30f7693d742a88debbb48d05a2ef554d

Documento generado en 18/01/2021 03:00:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**